

**R-DC-00008-2021. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESPACHO CONTRALOR.** San José, a las quince horas del dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.--

**CONSIDERANDO:**

I.- Que con fundamento en los artículos 183 de la Constitución Política y 2 de su Ley Orgánica, la Contraloría General es una entidad que goza de absoluta independencia funcional y administrativa, respecto de cualquier Poder, ente u órgano público.

II.- Que conforme lo establecido en los artículos 45 de su Ley Orgánica y 37 de su Reglamento Autónomo de Servicios, la Contraloría General reconocerá a los funcionarios las revaloraciones salariales a sus cargos por incrementos en el costo de vida, o las que se deriven de estudios técnicos solicitados a la Unidad de Gestión del Potencial Humano y autorizados por la Contralora General.

III.- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN del 17 de diciembre de 2019 se decretó para 2020 un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público de siete mil quinientos colones exactos, e incrementos graduales hasta los ocho mil setecientos cincuenta colones según el monto de salario base, excluyéndose del aumento a los funcionarios cuyas remuneraciones totales mensuales sean iguales o superiores a cuatro millones de colones.

IV. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42286 del 4 de abril de 2020, se suspendió la aplicación del aumento general al salario base de los servidores del Gobierno Central, para el año 2020, y se instó a las instituciones fuera del ámbito de cobertura de la Autoridad Presupuestaria que no hubieran pagado el aumento señalado, a suspender su reconocimiento, a efectos de focalizar dichos recursos para la atención de la emergencia emergencia generada por el COVID-19.

V.- Que luego de un año se ha dispuesto aplicar el incremento salarial decretado por el Poder Ejecutivo para el año 2020 a todas las clases de puestos de la Institución remuneradas mediante el esquema de salario base más pluses. Además, para el personal remunerado mediante el esquema de salario único, el monto del aumento salarial corresponderá al promedio del aumento en el salario total que percibirá el personal del esquema de salario base más pluses en la misma clase de puesto, excepto para aquellos cuyo salario sea igual o mayor a cuatro millones de colones.

VI.- Que de acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Administración Financiera, existen los recursos financieros necesarios para incrementar los salarios de acuerdo con el índice propuesto.

**VII.-** Que se ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

**POR TANTO,**

**RESUELVE:**

- I. Revalorar por concepto de aumento salarial semestral, los salarios del personal de la Contraloría General, de acuerdo con el índice salarial que se adjunta a la presente resolución.
- II. Rige a partir del 01 de enero de 2020.



Marta E. Acosta Zúñiga  
**CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

MAZ/LSS/dgm  
G: 2021001229-3  
DC-0026-2021